

Constancia secretarial.

Señor Juez, Le informo, que una vez revisado el portal de títulos judiciales pendientes de pago, se constató que se encuentra pendiente de pago 01 título judicial a favor del demandante WILSON ALFREDO QUINTANA SOTO en el proceso ejecutivo radicado 2020-00024-00, el cual se relaciona a continuación:

| ÍTEM | Nº DE TÍTULO | VALOR (\$) | CONSIGNADO POR |
|------|--------------|---------------|----------------|
| 1 | 66146 | \$190'000.000 | Demandado |
| | TOTAL | \$190'000.000 | |

Caucasia, marzo 11 de 2022.



JORGE RODRIGUEZ ARANGO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------|-------------------------------|
| Acción | Ejecutivo hipotecario |
| Demandante | Wilson Alfredo Quintana Soto |
| Demandado | Alejandro Chaverra González |
| Radicado | 05154 31 12 001 2020 00024 00 |
| Asunto | Ordena pago de título |

De cara a lo solicitado por el apoderado del ejecutante en escrito anterior, se ORDENA por secretaria el pago del título judicial relacionado en la constancia secretarial que antecede por la suma de \$190´000.000, a nombre del abogado de del demandante, DR. WILLIAM DAVID PASOS MONSALVE con C.C. No. 98.653.831, con facultades para recibir.

Se insta a la parte ejecutante para que en el plazo de diez (10) días, presente la liquidación del crédito actualizada, en donde tendrá en cuenta la suma aquí ordenada, imputando primero al pago de los intereses y de ser el caso, al capital.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7317b4eed34044bbd450cf008d50664b7dc15df9ec1edf65e954da0bcc2c
b6a7**

Documento generado en 11/03/2022 08:17:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**